

INTERLOCUTORIO No. 0980

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de agosto de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A

Demandados: Dionicio Garcés Hernández

Rad: 2020-00302

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Dionicio Garcés Hernández pagar a favor del Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$69.425.223.00 por concepto de capital insoluto representado en el pagaré No. 009005313895, más los intereses moratorios computados sobre el capital a la tasa máxima legal desde el 21 de abril de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería al abogado Carlos Gustavo Ángel Villanueva como apoderado de la parte actora, autorizando a Erika Juliana Medina como su dependiente judicial.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 57** DE HOY 10 DE
AGOSTO DE 2020 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO